



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2661/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3531/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR - MERANOL S.A.C.I."; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Obras Sanitarias Ingeniero Martín CERGNEUX, solicita se efectúe el pago de la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.838.909,50), a la firma "MERANOL SACI", correspondiente a la ampliación de hasta un VEINTE (20%) por ciento de la Licitación Pública según Decreto n.º 1584/2023, adjudicados al proveedor N.º 3865 MERANOL S.A.C.I.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 5232, de fecha 6 de julio del año 2023 y a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6352, de fecha 7 de julio del año 2023, ambas por la suma total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.838.909,50).

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto al pago a la firma "MERANOL SACI", correspondiente a la ampliación de hasta un VEINTE (20%) por ciento de la Licitación Pública según Decreto n.º 1584/2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima n.º 369, Piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.838.909,50), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
presidente Municipal